



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

12
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1257-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 25v de Junio del 2015

Visto: El Informe N° 1261-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 14.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 788-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0886-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.04.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 000895 del 24.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 375-2015/MPS-SGCM-UFelM del 24.04.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Mario CORREA JUAREZ, identificado con DNI N° 40331820, Propietario del establecimiento comercial Cevicheria, Ubicado en Calle San Mateo N° 120 Urb. Santa Rosa-Sullana "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO**" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 788-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 08.05.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 000895 del 24.04.2015 con código de Infracción D-518, "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADOS**" Equivalente al 20% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al Sr. Mario CORREA JUAREZ, identificado con DNI N° 40331820, Propietario del establecimiento comercial Cevicheria, Ubicado en Calle San Mateo N° 120 Urb. Santa Rosa- Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 000895.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-518, según el RASA, "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADOS**" Equivalente al 20% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, con ticket de expediente N° 013026 dentro de los 05 (cinco) días hábiles, señalando argumentos que no eximen de responsabilidad al administrado.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor Sr. Mario CORREA JUAREZ, identificado con DNI N° 40331820, Propietario del establecimiento comercial Cevicheria, Ubicado en Calle San Mateo N° 120 Urb. Santa Rosa- Sullana "**DAR OTROS USOS AL ESTABLECIMIENTO DIFERENTES AL AUTORIZADO**" con código de infracción D-518, Equivalente al 20% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle San Mateo N° 120 Urb. Santa Rosa- Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo

LECP/damt



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES